
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En el juicio de amparo 1047/2022, promovido por Petróleos Mexicanos Transformación Industrial y Petróleos Mexicanos Logística, Empresas Productivas del Estado Subsidiarias de Petróleos Mexicanos contra actos del juez del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Ciudad de México, adscrito a la Unidad de Gestión Judicial Catorce Tipo Dos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, se ordenó emplazar mediante edictos a los terceros interesados Víctor Ramírez Ramírez, Luis Ángel Sánchez Jiménez y Miguel Ángel Espinoza Díaz, y se le concede el término de treinta días contado a partir de la última publicación del presente, para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán mediante lista de publicación.

Queda a su disposición en la secretaría de este juzgado, copia de la demanda.

Atentamente
Ciudad de México, a 13 de noviembre de 2023
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Lic. Juan Luis Villeda Pasalagua
Rúbrica.

(R.- 545203)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

Terceros Interesados

Arleth Amelia Ramírez Juárez y Roberto Calderón Larios

En los autos de juicio de amparo número 373/2023-III, promovido por Joel Sánchez Peñaloza, representante de la persona moral quejosa "TZAATZ", *SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE*, contra el acto que reclama del Juez de Control del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Ciudad de México, adscrito a la Unidad de Gestión Judicial número Trece, Tipo 2; al tener el carácter de terceros interesados y desconocerse su domicilio actual; por tanto, con fundamento en la fracción III, inciso b), párrafo segundo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, se otorga su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, quedando a su disposición en la actuario de este Juzgado copia certificada de la **demanda, auto admisorio y auto de dieciséis de mayo de dos mil veintitrés**, y se le hace saber que cuentan con el término de 30 días, contados a partir de la última publicación de tales edictos para que acudan al Juzgado a hacer valer sus derechos, lo cual podrán hacer por sí o por conducto de apoderado, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le practicarán por lista que se publica en este Juzgado de Distrito.

Atentamente.
Ciudad de México, a treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés.
Secretaría del Juzgado
Alejandra Flores Delgadillo
Rúbrica.

(R.- 545648)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO

Declaratoria Especial de Ausencia para persona desaparecida, a nombre de Jesús Larios Guzmán

Procedimiento de Declaración Especial de Ausencia para Persona Desaparecida 28/2020 promovido por Arcelia del Río Álvarez, Jesús Isaías, Flavio Obeth y Mirna Vanessa, los últimos tres de apellidos Larios del Río, el cuatro de agosto de dos mil veintitrés, se dictó sentencia en el procedimiento especial de ausencia para persona desaparecida, en la que se declaró procedente la solicitud presentada y se declaró legalmente la ausencia de Jesús Larios Guzmán, a partir del veintitrés de diciembre de dos mil diecisiete, para los efectos precisados en las fracciones I, IV, V, VII, VIII, IX, X y XII del artículo 21, de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia, designando a Arcelia del Río Álvarez como su representante legal; resolución que causó ejecutoria mediante auto de dos de octubre de dos mil veintitrés. Lo que se asienta, a fin de que se realice su respectiva difusión en el Diario Oficial de la Federación, y en la página electrónica del Poder Judicial de la Federación.

Secretaría del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materias
Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

María Fernanda Barajas Guerra
Rúbrica.

(R.- 545667)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO:

Al margen, el Escudo Nacional, con la leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Quinto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

En el juicio de amparo 2767/2022, promovido por Raúl Rosas Ortega, por propio derecho, contra actos del Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Vigésimo Séptimo Partido Judicial del Estado de Jalisco con sede en Puerto Vallarta, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por edictos a los terceros interesados María Teresa de la Mercedes Ruíz Martínez y Mario Alberto Leal Villalvazo, publicándose por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "*El Universal*", al ser uno de los de mayor circulación de la República; queda a su disposición en este juzgado copia simple de la demanda de amparo; dígamele que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que ocurra a este Órgano Jurisdiccional a hacer valer derechos y que se señalaron las diez horas con diecisiete minutos del veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Para publicarse en el periódico "*El Universal*".

Zapopan, Jalisco, a 23 de noviembre de 2023.

El Juez Quinto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Luis Armando Pérez Topete.
Rúbrica.

(R.- 545674)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimonoveno de Distrito en el Estado de Veracruz con residencia en Coatzacoalcos
EDICTO

Presidente, Secretario y Tesorero del Comisariado Ejidal del poblado Ricardo Flores Magón, municipio de Cosoleacaque, Veracruz.

(Terceros interesados).

En cumplimiento al acuerdo de treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés, dictado por Nancy Juárez Salas, Jueza Décimo Noveno de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Coatzacoalcos, asistida de Michelle Alan Arias Solís, Secretario que autoriza, en el juicio de amparo 638/2022-II, promovido por Sonia Judith Torea Ocampo, se demanda la protección de la justicia federal contra actos del Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Cuadragésimo Distrito, con sede en San Andrés Tuxtla, Veracruz, y el actuario de su adscripción, de quienes reclama el emplazamiento dentro del juicio agrario 247/2011, del índice de la responsable, así como todas las actuaciones dentro de dicho expediente incluida la sentencia y la probable

orden de desalojo dictada como consecuencia, mismos que deberán ser publicados por tres veces y de siete en siete días, es decir, los días treinta de noviembre, siete y catorce de diciembre de dos mil veintitrés, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en la República Mexicana; asimismo, se le hace saber, que deberán presentarse ante este Juzgado Decimonoveno de Distrito en el Estado de Veracruz, residente en esta ciudad de Coatzacoalcos, sito en Avenida Heroico Colegido Militar, número 401 y 403, esquina Zaragoza, colonia Centro, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos (catorce de diciembre de dos mil veintitrés), a defender sus derechos en el presente juicio de amparo.

Atentamente.

Coatzacoalcos, Veracruz, 31 de octubre de 2023.

El Secretario del Juzgado Decimonoveno de Distrito en el Estado de Veracruz.

Lic. Michelle Alan Arias Solís.

Rúbrica.

(R.- 545127)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Decimotercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco

EDICTO

Emplazamiento a juicio del tercero interesado José Antonio Topete Urrea, así como a la persona moral tercera interesada Mercedes Benz Eurosetern, sociedad anónima de capital variable y/o Mercedes Benz Eurostern, sociedad anónima de capital variable

Juicio de amparo indirecto 707/2023 promovido por Gilberto Ríos Moreno contra los actos reclamados a la Décima Séptima Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco que consisten la resolución de dieciséis de marzo del año en curso, del juicio laboral 485/2020/17-C. Por acuerdo de treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés, se ordenó emplazar a juicio al tercero interesado José Antonio Topete Urrea, así como a la persona moral tercera interesada Mercedes Benz Eurosetern, sociedad anónima de capital variable y/o Mercedes Benz Eurostern, sociedad anónima de capital variable mediante edictos. Se señalaron las nueve horas con treinta y siete minutos del once de diciembre de dos mil veintitrés para la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este Juzgado. Hágasele saber que deberán presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos ante este Juzgado y señalar domicilio, dentro de 30 días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibaseles de que, caso contrario, las ulteriores notificaciones serán practicadas por lista (esto último acorde a lo dispuesto por el inciso a), fracción III, del artículo 27, de la Ley de Amparo).

Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materias
Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

Edgar Vera Zavala

Rúbrica.

(R.- 545679)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Segundo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco

EDICTO

En auto de veintitrés de febrero de dos mil veintitrés, se admitió la demanda de amparo promovida por María Esther Barajas Solís y Anahi Marisol Zepeda Barajas, ésta última, como representante legal de la menor A.R.H.Z. quedó registrada con el número 229/2023-V; y se tuvo a Norma Zepeda Gómez, Miguel Asunción Zepeda Gómez, Rubén Zepeda Gómez y Raúl Zepeda Gómez como terceros interesados, ordenando llamarlos a juicio sin que a la fecha se haya emplazado a Norma y Rubén ambos de apellidos Zepeda Gómez; a fin de hacerles saber la radicación del juicio y pueda comparecer a éste a defender sus derechos dentro del término de treinta días, los que serán hábiles, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; queda en a su disposición, copia simple de la demanda de amparo; se hace de su conocimiento que la fecha señalada para la audiencia constitucional está fijada para las diez horas con cinco minutos del dos de enero de dos mil veinticuatro.

El presente edicto deberá ser publicado por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, a 23 de noviembre de 2023

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materias
Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

María del Rocío González Aviña.

Rúbrica.

(R.- 545689)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO:

Al margen, el Escudo Nacional, con la leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Quinto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

En el juicio de amparo 1317/2022, promovido Martín Ochoa Gutiérrez en su carácter de abogado patrono de Liliana Lizeth Madril Pineda, quien a su vez lo hace en representación de su menor hijo C.E.S.M., contra actos del Juez Segundo de lo Civil del Vigésimo Séptimo Partido Judicial del Estado de Jalisco, con residencia en Puerto Vallarta y otra autoridad responsable, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por edictos al tercero interesado José Carlos Sahagún Peña, publicándose por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Universal", al ser uno de los de mayor circulación de la República; queda a su disposición en este juzgado copia simple de la demanda de amparo; dígasele que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que ocurra a este Órgano Jurisdiccional a hacer valer derechos y que se señalaron las diez horas con diecisiete minutos del catorce de diciembre de dos mil veintitrés, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Para publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

Zapopan, Jalisco, a 23 de noviembre de 2023.

El Juez Quinto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco

Luis Armando Pérez Topete.

Rúbrica.

(R.- 545693)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales, en el Estado de México,
con sede en Toluca
EDICTO

En el juicio de amparo 1231/2023-IV-C, promovido a favor de **Erick Manjarrez Garduño**, contra actos del Juez de Control del Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México y otra autoridad; se emitió un acuerdo de dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés, para hacer saber a la tercera interesada a **Paula Ivone Aguilar Reyes**, que dentro del plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente edicto, deberá comparecer debidamente identificada en las instalaciones que ocupan este juzgado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, Toluca, Estado de México, para ser debidamente emplazada al juicio de referencia.

Atentamente.

Catorce de diciembre de dos mil veintitrés

Por autorización de la Jueza, firma el Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca.

Abimelec Augusto Figueroa Lagunas.

Rúbrica.

(R.- 545698)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
M4-S
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en auto de treinta de junio de dos mil veintitrés, dictado en el juicio de amparo número 524/2023, promovido por José Mario Huerta Espinoza, Daniel Molina Álvarez y Sonia Ramos Miramontes, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorera del Comisariado Ejidal para el poblado de San Juan de Ocotán Municipio de Zapopan, Jalisco, parte quejosa, contra los actos que reclaman del Comité para la Regularización de Predios Rústicos de la Pequeña Propiedad en el Estado, dependiente de la Dirección General de Asuntos Agrarios; Director de Catastro Municipal de Zapopan y Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, todos del Estado de Jalisco, se emplaza a juicio a Alondra Ruiz Casas, con el carácter de parte tercera interesada, mediante publicación de edictos con costo para el Consejo de la Judicatura Federal, pues en el juicio de amparo se evidencia que el ejido quejoso no cuenta con la solvencia económica para cubrir el costo de los mismos, de conformidad con el artículo 27, fracción III,

inciso c), de la Ley de Amparo, y el diverso 315 del Código Federal de Procedimiento Civiles, de aplicación supletoria. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Órgano Judicial, copia simple de la demanda de amparo. Se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir de día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés convenga y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista. Se hace de su conocimiento que se encuentran señaladas las DIEZ HORAS CON SEIS MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente.

Zapopan, Jalisco; 14 de noviembre de 2023
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materias
Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.
Lic. Alejandra Paola Plascencia Aguilar.
Rúbrica.

(R.- 545687)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito
Pachuca de Soto, Hidalgo
TEXTO DE EDICTO

“Con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso C, de la ley de Amparo, se ordena la siguiente publicación: En el juicio de amparo directo 952/2023, promovido por Alberto Juárez Victoria, por propio derecho, contra actos de la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, se dictó un acuerdo que ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento del tercero interesado Eduardo Juárez Cabrera; a quién se hace del conocimiento que en el Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito, con residencia en Pachuca de Soto, Hidalgo, se encuentra radicado el juicio de amparo mencionado, en el que señaló como acto reclamado la sentencia de catorce de julio de dos mil veintidós, dictada en el toca penal 127/2022, del índice de la citada sala. Por ello se hace del conocimiento de Eduardo Juárez Cabrera, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a efecto que si lo estima pertinente haga valer su derecho que le asiste y señale domicilio en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante el tribunal colegiado, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos que se fija en un lugar visible de este tribunal.”

Pachuca de Soto, Hidalgo, a trece de noviembre de dos mil veintitrés.
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito.
Lic. Yolanda Campeas Valpuesta.
Rúbrica.

(R.- 545724)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Coahuila de Zaragoza, Ver.
EDICTO

1. VÍCTIMA DE IDENTIDAD RESGUARDADA CON CLAVE R.E.G, DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN UECS/F3/09/2022 DEL ÍNDICE DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE AL SEQUESTRO; Y PROCESO PENAL 1008/2022 DEL ÍNDICE DEL JUZGADO DE PROCESO Y PROCEDIMIENTO PENAL ORAL DEL VIGÉSIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL, AMBOS CON SEDE EN COATZACOALCOS, VERACRUZ.

En los autos juicio de amparo 1433/2022-I-B, del índice de este juzgado, promovido por Juan Antonio Clemente Urbina, se ordenó emplazar por medio de EDICTOS por desconocerse su domicilio, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior que se editan en la Ciudad de México; así como en los ESTRADOS de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la secretaría de esta juzgado la copia simple de la demanda de amparo, y que tienen expedito su derecho para comparecer a este tribunal a deducir sus derechos, si a sus intereses conviene, y que la audiencia constitucional se celebrara a las diez horas del quince de febrero de dos mil veinticuatro.

Atentamente.

Coahuila de Zaragoza, Veracruz, trece de noviembre de 2023.
La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz.
Guadalupe Munguía Rodríguez.
Rúbrica.

(R.- 545725)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco
EDICTO

Hago de su conocimiento que en el cuaderno de declaratoria de abandono de 43/2023 del índice del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco, con sede en Puente Grande, en esta fecha se dictó un acuerdo que en lo conducente refiere:

Se fijan las diez horas con dieciocho minutos del ocho de abril de dos mil veinticuatro para la celebración de la audiencia, la cual tendrá lugar en la sala que corresponda del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco, sito en el kilómetro 17.5 de la carretera libre a Zapotlanejo, en el Complejo Penitenciario de Puente Grande, y será presidida por el Juez de Control Adolfo Aldrete Vargas.

Se solicita a las partes comparezcan media hora antes de la hora señalada para su desahogo, a fin de realizar los registros que correspondan.

Dado que se desconoce la identidad del interesado en este asunto, se ordena notificar esta determinación por edicto en publicación que se realizará por una ocasión en el Diario Oficial y en el periódico de circulación nacional "Excélsior" en la edición de catorce de diciembre de dos mil veintitrés, con el fin de que quien se considere con derecho sobre vehículo marca Volkswagen, línea Jetta, estilo sedan, con número de identificación vehicular 3VWRB81H9VM018373, modelo 1997, color blanco, placas de circulación MRU6206 del Estado de México; comparezca a la audiencia programada.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 82, fracción III, 231, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales y 239 al 247 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en Materia de Actividad Administrativa de los Órganos Jurisdiccionales.

Puente Grande, Jalisco, 21 de noviembre de 2023.

Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco, con sede en Puente Grande.

José Héctor Sandoval Pérez
Rúbrica.

(R.- 545691)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO

Tercero interesado: Ramón Ángel Robledo Martínez.

En el juicio de amparo 1478/2023, promovido por Gabriela Reyes Bernal, en su carácter de albacea de la SUCESIÓN A BIENES DE ALEJANDRO HEREDIA ROJAS contra actos de Juez Noveno en Materia civil y extinción de Dominio del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco y otros, de quienes reclama todas y cada una de las actuaciones derivadas de falta de notificación o emplazamiento y llamamiento a juicio 208/2021. Por tanto, se ordena emplazar por edictos a Ramón Ángel Robledo Martínez a efecto de presentarse dentro de los próximos treinta días ante esta autoridad, emplazamiento bajo los términos del artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Se comunica fecha para audiencia constitucional las diez horas con cuarenta y seis minutos del dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés, a la cual podrán comparecer a defender sus derechos, para lo cual quedan a su disposición copia simple de la demanda de garantías en la secretaría de este Juzgado de Distrito. Publíquese tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República y en los estrados de este Juzgado.

Zapopan, Jalisco, veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés.
El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materias Administrativa,
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.
Licenciado Irving Abdiel Hernández López.
Rúbrica.

(R.- 545989)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de estados financieros se requiere que éstos sean capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimonoveno de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Coatzacoalcos
EDICTO

Comisariado Ejidal del ejido Tecuanapa, municipio de Acayucan, Veracruz.
(Tercero interesado).

En cumplimiento al acuerdo de diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés, dictado por Nancy Juárez Salas, Jueza Decimonoveno de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Coatzacoalcos, asistido de la licenciada María José Hernández Reyes, Secretaria que autoriza, en el juicio de amparo 928/2023-VI, de la estadística de este juzgado, promovido por Viodulfo Pérez Cansino, se demanda la protección de la Justicia Federal contra actos del Magistrado del Tribunal Unitario Agrario Distrito 40, con sede en San Andrés Tuxtla, Veracruz, y otra autoridad, en el que reclamó la omisión de dictar las medidas necesarias para lograr la ejecución de la sentencia de cuatro de julio de dos mil veintidós, dictada en el expediente 301/2022 del índice del Tribunal Unitario Agrario Distrito 40, con sede en San Andrés Tuxtla, Veracruz, mismos que deberán ser publicados por tres veces y de siete en siete días, es decir, los días catorce, veintiuno y veintiocho de diciembre de dos mil veintitrés, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en la República Mexicana; asimismo, se le hace saber, que deberá presentarse ante este Juzgado Decimonoveno de Distrito en el Estado de Veracruz, residente en esta ciudad de Coatzacoalcos, sito en Avenida Heroico Colegido Militar, número 401 y 403, esquina Zaragoza, colonia Centro, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos (veintiocho de diciembre de dos mil veintitrés), a defender sus derechos en el presente juicio de amparo.

Atentamente.

Coatzacoalcos, Veracruz, 17 de noviembre de 2023.

La Secretaria del Juzgado Decimonoveno de Distrito en el Estado de Veracruz.

Lic. María José Hernández Reyes.

Rúbrica.

(R.- 545723)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Hidalgo,
con sede en Pachuca
EDICTO

Construcciones ASD, sociedad anónima de capital variable.

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted:

En los autos del procedimiento ordinario 179/2023-III, promovido por Lorena López Juárez, por conducto de sus apoderados legales, en el que demanda ante este Tribunal diversas prestaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social y otros; se le ha señalado como demandado y, como se desconoce su domicilio actual, en acuerdo de veinticinco de octubre de dos mil veintitrés, se ordenó emplazarla por edictos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana y en el sitio de internet del Poder Judicial de la Federación, los cuales se realizarán por dos veces en cada uno de los medios antes descritos, con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 712, párrafos cuarto y quinto, de la Ley Federal del Trabajo, podrá presentarse de manera personal o por conducto de apoderado legal, para la defensa de sus intereses, si así fuera su deseo en este Segundo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Hidalgo, con residencia en Pachuca, con domicilio en Boulevard Luis Donaldo Colosio, número 4604, Segundo Piso, Fracción I, Fraccionamiento del Palmar, Pachuca de Soto, Hidalgo, a recoger las copias de traslado para comparecer a juicio si a sus intereses conviene, autorizar persona que lo represente y señalar domicilio en esta ciudad, para recibir citas y notificaciones; apercibido que de no hacerlo, se harán las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal a través del boletín judicial, quedando a su disposición en la secretaría de este Tribunal las copias de traslado correspondientes; en el entendido que deberá deducir sus derechos dentro de un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación por edictos que se realice.

Pachuca de Soto, Hidalgo, siete de noviembre de dos mil veintitrés.

Juez de Distrito del Segundo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales
en el Estado de Hidalgo, con sede en Pachuca.

Javier Pérez Santamaría

Rúbrica.

(R.- 545728)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado de Guanajuato
Juzgado Séptimo Civil de Partido
Secretaría
León, Gto.
EDICTO

Por éste publicarse **2 dos veces** en el Diario Oficial de la Federación, dentro de 9 nueve días donde se ventile el juicio, en la Tabla de avisos de este Juzgado y en la Tabla de Avisos del Juzgado donde se ubica el bien raíz, debiendo mediar entre la primera y la segunda publicación un lapso de nueve días y entre la última publicación y la fecha de remate mediar un plazo no menor de 5 días, anúnciese remate en **PRIMERA ALMONEDA** de los bienes inmuebles embargados dentro del **JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL** número de expediente **M-122/2010**, promovido por **BANCO DEL BAJÍO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE**, en contra de **JUAN RICARDO RUBI ÁLVAREZ, SERVIPOTEO DEL CENTRO, S.A. DE C.V. Y OTROS**, bien inmueble garantía dentro del presente negocio, inmueble consistente en: LA CALLE NEPTUNO NUMERO 212, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 4, DE LA MANZANA 7, DEL CONJUNTO HABITACIONAL PRIVADAS DEL SOL DEL MUNICIPIO DE TARIMBARO DEL DISTRITO DE MORELIA QUE MIDE Y LINDA (SEGÚN AVALÚO): AL NORTE 12.00 M. CON CASA 2 DEL LOTE 4 AL SUR 12.00 M. CON CASA 2 DEL LOTE 3, AL ESTE: 4.50 M. CON PROPIEDAD PRIVADA Y AL OESTE 4.50 M. CON CALLE DE SU UBICACIÓN CALLE NEPTUNO CON UNA SUPERFICIE DE 54.00 METROS CUADRADOS. Almoneda que tendrá verificativo a las **9:30** horas del día **19** diecinueve de **enero** del año **2024** dos mil veinticuatro, siendo postura legal la cantidad de **\$445,453.06 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 06/100 MONEDA NACIONAL)**, cantidad que corresponde a las dos terceras partes del precio avalúo, esto es la cantidad de \$668,179.60 (seiscientos sesenta y ocho mil ciento setenta y nueve pesos 60/100 moneda nacional),. Convóquese a postores y cítese acreedores.

Sufragio Efectivo.- No Reelección.
"2024, 200 Años de Grandeza: Guanajuato como Entidad Federativa, Libre y Soberana"
León, Gto., a 4 de diciembre del año 2023.
La Secretaría Séptimo Civil de Partido
Licenciada Laura Noemi de la Vega Nicasio.
Rúbrica.

(R.- 545912)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Tercera interesada: **Albacea Rosalinda Mohedano Ayala, de la tercera interesada sucesión a bienes de Amado Rafael Aguilar Sánchez**

En los autos del Juicio de Amparo Indirecto **969/2023** promovido por **Fabiola Isabel González Hernández, en su carácter de apoderada legal de la quejosa Margarita Natividad Aguilar Sánchez**; consistente en la **resolución de catorce de junio de dos mil veintitrés, dictada por la Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a la **Albacea Rosalinda Mohedano Ayala, de la tercera interesada sucesión a bienes de Amado Rafael Aguilar Sánchez**, a fin de que comparezca a deducir sus derechos, quedando a su disposición, en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del **auto admisorio de treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés**, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, **haciéndole saber a la citada albacea de la referida tercera interesada en mención, que deberá ocurrir al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación**, y señalar domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este juzgado de distrito, apercibido de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, a 22 de noviembre de 2023.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Rafael Pineda Magaña.
Rúbrica.

(R.- 545915)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza, Saltillo, Coahuila
Juicio Ordinario Mercantil 77/2021-MGM
EDICTO

**BANCO DEL ATLÁNTICO, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO
(PARTE DEMANDADA EN EL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL 77/2021)**

Presente.

Por medio del presente, a usted **BANCO DEL ATLÁNTICO, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO**, se le da a conocer que en los autos del juicio ordinario mercantil **77/2021**, promovido por **GLORIA LUCÍA TOBÓN ECHEVERRI DE GARZA y RODOLFO GARZA GUTIÉRREZ**, en contra de **BANCO DEL ATLÁNTICO, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE SALTILLO**, se ordenó, como ahora se hace, emplazarla a juicio por edictos, en su carácter de demandada, mismos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, y en un periódico de mayor circulación en la República, pudiendo ser: EL UNIVERSAL, REFORMA, o EL VANGUARDIA, a fin de hacerle del conocimiento sobre el acuerdo de veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno, mediante el cual se admitió la demanda a juicio ordinario mercantil antes señalada. De igual modo, se le hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Coahuila Zaragoza, con sede en Saltillo, dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, y que en caso de no comparecer, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en la puerta del juzgado, y deberá contener, en síntesis, la determinación judicial que ha de notificarse. Además, se le informa que la copia autorizada de la demanda queda a su disposición en la Secretaría del Juzgado de Distrito. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio al Código de Comercio.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 14 de abril de dos mil veintitrés

Juez Segundo de Distrito en el Estado

Héctor Gastón Solórzano Valenzuela

Rúbrica.

El Secretario

Juan Miguel García Malo

Rúbrica.

(R.- 545972)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

Ciudad de México, 11 de septiembre de 2023

En los autos del juicio de amparo número **1052/2022-II**, promovido por José de Jesús Alfredo Bautista Ramírez contra actos del Juez de Control del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Ciudad de México adscrito a la Unidad de Gestión Judicial Número Diez, con residencia en el Reclusorio Oriente y otra autoridad, consistentes en el auto de vinculación a proceso de tres de noviembre de dos mil veintidós dictado en la causa penal U10/1694/2022, por el hecho con apariencia de delito de privación de la libertad en su modalidad de secuestro express y su ejecución, donde se señaló a Ursulino García Rosendo como tercero interesado y, en razón de que se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por acuerdo de **once de septiembre de dos mil veintitrés**, emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces con intervalos de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, haciéndole saber que deberá presentarse por sí o a través de su representante legal, dentro del plazo de **treinta días**, contado a partir del día siguiente de la última publicación, a manifestar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición copia simple de la demanda, auto admisorio y proveídos de veintidós de diciembre de dos mil veintidós, diecisiete de enero y once de septiembre de dos mil veintitrés, respectivamente, en la actuario de este Juzgado de Distrito. Si pasado este plazo, no compareciere por sí o por su apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado.

Atentamente:

Secretario del Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Licenciado Pedro Aguilar Valencia

Rúbrica.

(R.- 545974)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Hermosillo, Sonora
EDICTOS

Nombre del quejoso:

Ernesto Rubio Pino, por conducto de su apoderada legal Loren Ibette
Valenzuela Parra.

Terceros interesados.

Rafael Bernardo Bárcenas Sánchez
Juicio de Amparo 700/2023

Ernesto Rubio Pino, por conducto de su apoderada legal Loren Ibette
Valenzuela Parra. Contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del
Estado de Sonora, con sede en esta ciudad, y otras autoridades.

Reclamaron en lo esencial: El emplazamiento, así como todo lo actuado dentro del juicio laboral
1839/2020 y sus acumulados 1842/2020 y 1844/2020, del índice de la junta responsable.

En atención a que Rafael Bernardo Bárcenas Sánchez, tiene el carácter de Tercero Interesado en el
amparo, y se desconoce el domicilio en que pueda efectuarse la primera notificación, con fundamento en los
artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de
aplicación supletoria, se ordenó notificarle el emplazamiento, por edictos que se publicaran por tres veces de
siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico el imparcial, de Hermosillo, Sonora, y
requerirlo para que, en el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, se apersona al juicio
de amparo y señale domicilio cierto en esta ciudad de Hermosillo, Sonora, donde oír notificaciones, apercibido
que de no hacerlo dentro del plazo señalado, por sí, por apoderado, o por gestor que pueda representarlo, se
seguirá el juicio en su ausencia, y las ulteriores notificaciones, aún aquellas de carácter personal se le harán
conforme a las reglas para las notificaciones que no deben ser personales, esto por medio de lista que se fije
en los estrados de este Juzgado, en términos de la fracción III del artículo 28 de la Ley de Amparo.

Atentamente

Hermosillo, Sonora, a 10 de noviembre de 2023.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sonora.

Licenciado Carlos Arturo Leal Salicrup.

Rúbrica.

(R.- 545990)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito,
con residencia en Xalapa, Veracruz
EDICTO

Tercero interesado: **FÉLIX PAZ CÁRDENAS**

En autos del juicio de amparo directo **132/2023**, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice: “ Xalapa
de Enríquez, Veracruz, a ocho de **septiembre de dos mil veintitrés.= (...) procédase al emplazamiento de
la parte tercero interesada FÉLIX PAZ CÁRDENAS**, por medio de edictos, los cuales se publicarán a
costa de la parte quejosa, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y
en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber que el
juicio de amparo directo **132/2023**, radicado en este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del
Séptimo Circuito, fue promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA
LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), por conducto de su apoderado legal, en contra de la sentencia de
fecha trece de octubre de dos mil veintidós, emitida por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de
Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca número **1699/2022** del índice de la
aludida Sala, debiendo presentarse ante este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo
Circuito, con residencia en Xalapa, Veracruz, dentro del término de treinta días, contados a partir del
día siguiente al de la publicación del último edicto, con el apercibimiento de que, transcurrido ese
término sin su comparecencia, ya sea por escrito, por sí, o por apoderado, se proseguirá el juicio en
todas sus etapas, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por lista de
acuerdos (...)”.

Xalapa de Enríquez, Veracruz, 10 de noviembre de 2023.

El Magistrado Presidente.

Isidro Pedro Alcántara Valdés.

Firma Electrónica.

La Secretaria de Acuerdos.

Lorena García Vasco Rebolledo.

Firma Electrónica.

(R.- 545991)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO-

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos de la **Jurisdicción Voluntaria** para solicitar la declaración de ausencia de **ROBERTO CÓRDOBA RUÍZ**, expediente **33/2023**, promovida por **Hermelinda Ruíz Compean, Darien Córdoba Aburto y Roberto Córdoba Aburto**, seguido en el **Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**, por auto de **veintidós de noviembre de dos mil veintitrés**, se ordenó la publicación mediante edictos del acuerdo emitido en esa fecha; el cual, a la letra dice:

“...CIUDAD DE MÉXICO, VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Téngase por hecha la certificación secretarial de cuenta para los efectos legales a que haya lugar.

Téngase por recibido el oficio proveniente del **JUZGADO DÉCIMO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, por medio del cual, envía el juicio **Procedimiento Especial de Declaración de Ausencia 33/2023**, en un tomo e informa el contenido del proveído de **catorce de noviembre del año en curso**, dictado en el **juicio de amparo 274/2023**, del cual se advierte, que no se interpuso recurso de revisión con la sentencia que concedió el amparo y protección de la Justicia de la Unión, a la aquí promovente, por lo que la referida sentencia causó ejecutoria y requiere se dé cumplimiento a la misma; por tanto, se toma conocimiento para los efectos legales procedentes y acúsele el recibo respectivo.

Se autoriza expresamente al actuario adscrito para firmar el oficio ordenado en el presente proveído.

Glósele el cuaderno de antecedentes formado con motivo de dicho juicio de amparo en el estado que actualmente guarda.

Ahora bien, de la ejecutoria se advierte que el Juzgado oficiante concedió el amparo a la promovente, para que el suscrito, como autoridad responsable:

(...) a. Deje insubsistente la resolución reclamada. - - -

b. Dicte una nueva, en la que de no encontrar otra causa para desechar o prevenir, admita a trámite las diligencias de jurisdicción voluntaria. - - -

c. En los demás resuelva conforme a sus atribuciones. ”

En virtud de lo anterior, *en vías de cumplimiento*, se deja sin efectos el acuerdo de **catorce de febrero de dos mil veintitrés**, y en cumplimiento se provee:

RADICACIÓN. Con el libelo de cuenta y sus anexos, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno de la sección civil con el número **33/2023**.

Ahora bien, atendiendo a que el escrito de cuenta se presentó de manera física, fórmese el expediente físico, en el entendido de que en dicho expediente **solo se agregarán las promociones que se presenten físicamente**, en términos de lo dispuesto por el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que abroga los acuerdos de contingencia por Covid-19 y reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones relativas a la utilización de medios electrónicos y soluciones digitales como ejes rectores del nuevo esquema de trabajo en las áreas administrativas y órganos jurisdiccionales del propio Consejo.

COMPETENCIA. Este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, es legalmente competente para conocer del presente juicio, de conformidad con el artículo 104, fracción II, de la Constitución General de la República, 58 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

ADMISIÓN. Se tiene por presentado el escrito de **HERMELINDA RUÍZ COMPEAN; DARIEN CÓRDOBA ABURTO y ROBERTO CÓRDOBA ABURTO**, por propio derecho y señalando como representante común a **HERMELINDA RUÍZ COMPEAN**; a través del cual promueven en vía de **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA** la declaración especial de ausencia de **ROBERTO CORDOBA RUÍZ**, en los términos que señalan en el capítulo respectivo.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 104, fracción III, Constitucional; 53, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1º, 530 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles, **SE ADMITEN** a trámite las **Diligencias de Jurisdicción Voluntaria** propuestas; por tanto, en términos del artículo 17 la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas, **se ordena se publiquen los edictos** en el Diario Oficial de la Federación, la cual deberá ser de forma gratuita, de conformidad con el artículo 19-B de la Ley Federal de Derechos.

Para lo cual, gírese oficio al Diario Oficial de la Federación a efecto de que realice la publicación de los edictos correspondientes, la cual, **deberá ser de forma gratuita**, y dichos edictos deberán publicarse por tres veces consecutivas, con intervalos de una semana, en el Diario Oficial de la Federación, para los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo, fíjense a partir de esta misma los edictos respectivos en la puerta del juzgado, por todo el tiempo a que hace referencia el artículo 19-B de la Ley Federal de Derechos.

Asimismo, gírese oficio al **Consejo de la Judicatura Federal y a la Comisión Nacional de Búsqueda**, para hacerles llegar el edicto que se elabore y lo publiquen en su página electrónica; lo anterior con la finalidad de llamar a cualquier persona que tenga interés jurídico en el procedimiento que nos ocupa.

Por otra parte, se tienen por ofrecidas como pruebas las documentales que fueron agregadas al escrito inicial, la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, en todo lo que beneficie a su oferente, mismas que se desahogan dada su propia y especial naturaleza jurídica.

REPRESENTANTE COMÚN. Se tiene como representante común de los promoventes a **HERMELINDA RUÍZ COMPEAN**, para los efectos legales procedentes.

DOMICILIO PROCESAL. Se tiene como domicilio del para oír y recibir notificaciones de los promoventes el ubicado en **BUCARELI 22 Y 24, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAHTÉMOC, C.P. 06700, CIUDAD DE MÉXICO.**

AUTORIZADOS. De igual forma, se autoriza a **LUZ DEL CARMEN BERNARDO FUENTES, BEATRIZ CUMPLIDO GUTIÉRREZ, ALBERTO RICARDO ÁLVAREZ ROSAS, YASMÍN ROSALES MUÑOZ, JULIO GIOVANNI MONTIEL RODRÍGUEZ, MIRIAM SARAHY GARCÍA MARTÍNEZ, EDGARDO ARRAZOLA FUENTES, ARACELI VÁZQUEZ ESCAMILLA, PATRICIA SANTOS MORA, MARÍA GUADALUPE PINEDA JIMÉNEZ, FRANCISCO GARRIDO CALDERON, VERÓNICA OROZCO ESTRADA, IGNACIO MIÑON RAMÍREZ, SANDRA FABIOLA GONZÁLEZ VARGAS, OMAR JULIPÁN ROMÁN PEÑA, LUIS ALFREDO BARAJAS ARREGUÍN, JULIO ALBERTO SALGADO CANO, ROXANA TRINIDAD CERVANTES, LEOPOLDO SAIZ TORRES, DIANA VARGAS DÍAZ, GEOVANA NERI PÉREZ, GABRIELA RUÍZ GARCÍA, ROBERTO FABIO CRUZ MENDOZA, ELVIA CUELLAR CORDOBA, YAZBEK OLIVA VIVANCO OCAMPO, JESÚS EMMANUEL MÉNDEZ MONROY**, en términos del artículo 9 último párrafo de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia y a las demás personas que menciona, únicamente para oír y recibir notificaciones y documentos, así como para el uso de medios electrónicos sobre las actuaciones del presente juicio, conforme a lo dispuesto por el Consejo de la Judicatura Federal en la circular 12/2009, de dieciocho de marzo de dos mil nueve.

Sin lugar a realizar la autorización respecto de los valores, toda vez que la entrega de los mismos, se realiza únicamente por conducto de apoderado legal.

Acceso Expediente Electrónico. Se autoriza el acceso al expediente electrónico a los actores, por conducto del nombre de usuario: **"CDMX02AM"**.

Por otra parte, se toma conocimiento el correo electrónico

www.serviciosenlinea.pjf.gob.mx/juicioenlinea/; a fin de poder entablar comunicaciones no procesales con la actora, en los casos en que éste órgano jurisdiccional lo estime necesario.

TRANSPARENCIA. Se hace notar que este asunto queda sujeto a las disposiciones contenidas en la **Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de enero de dos mil diecisiete, y los **datos personales y sensibles que en su caso se integren a este expediente**, quedan sujetos a lo establecido en los artículos 1, 3 fracciones IX y XVII, 5, 22 fracciones IV y V, 25, 31 y demás disposiciones aplicables al caso de la legislación en cita, debido a que los datos que eventualmente se alleguen a este asunto, de ser necesario, **sólo serán utilizados para el análisis de la cuestión jurisdiccional sometida a la potestad de este juzgador y que sea materia de este asunto, y a su vez, los mismos serán protegidos** por el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales y archivos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el seis de febrero de dos mil catorce, aplicando en las resoluciones que se emitan el Protocolo para la elaboración de versiones públicas emitido por la Unidad de Transparencia del Consejo de la Judicatura Federal, en lo que no se contravengan las disposiciones señaladas en la legislación en cita, hasta en tanto el Consejo de la Judicatura Federal emita nuevos lineamientos sobre la protección de datos, de acuerdo al séptimo transitorio de la Ley en cuestión.

En ese sentido, si bien conforme al Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública el presente expediente también se encuentra sujeto a las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, lo que implica que las resoluciones que se dicten estarán a disposición del público para su consulta cuando así lo soliciten, **se hace del conocimiento de las partes que tienen expedito su derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales**, en términos de los artículos 6, 73, fracciones II y V y 113 fracción V de la última ley en cita, y sobre todo **atendiendo a lo señalado en el Título Tercero de la Ley general de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados**, lo que deberán manifestar expresamente siguiendo los lineamientos ahí señalados, en la inteligencia que la falta de oposición conlleva su consentimiento para que las resoluciones que se dicten se apliquen sin supresión de datos conforme a lo señalado en el artículo 21 de la última ley en cita.

Remítase al JUZGADO DÉCIMO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, copia certificada del presente proveído, a fin de acreditar el cumplimiento dado a la ejecutoria de amparo.

NOTIFÍQUESE; Y POR OFICIO AL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, AL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL Y A LA COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA..."

Atentamente.

Ciudad de México, a 22 de noviembre de 2023.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Berenice Contreras Segura.

Rúbrica.

(E.- 000459)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Cd. Reynosa, Tamaulipas
“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”
EDICTO

Parte tercero interesada

Rubén Anduiza Pérez.

Presente.

En los autos del **juicio de amparo 1954/2022-2**, promovido por **Banco Invex, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero**, por conducto de su apoderado legal Arnoldo Flores Haro, contra actos del Presidente de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, de quien reclama la resolución interlocutoria de quince de julio de dos mil veintidós, emitida en el expediente **1954/2022-2**; y en virtud de que no se ha logrado el emplazamiento a juicio del tercero interesada **Rubén Anduiza Pérez**, no obstante las diversas actuaciones y medidas tomadas a fin de lograr el emplazamiento, por tanto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, conforme al artículo 2° de ésta última, **se ordena emplazar al tercero interesado Rubén Anduiza Pérez, mediante edictos**, que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el país, a costa de la parte quejosa, y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de **treinta días** ante este Juzgado, contado a partir del siguiente al de la última publicación, para que comparezca a juicio en defensa de sus intereses, en el entendido que la audiencia constitucional de este juicio de amparo se encuentra señalada para las **nueve horas con diez minutos del veintitrés de agosto del año en curso**, la cual podrá diferirse hasta tener constancia del emplazamiento que se ordena. Si pasado el término otorgado del tercero interesado de referencia no comparece, se continuará el procedimiento de este juicio, realizándose las ulteriores notificaciones por lista, de conformidad con el artículo 27, fracción II, de la Ley de Amparo.

Atentamente.

Reynosa, Tamaulipas, 12 de julio 2023.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Tamaulipas.

Juan de Dios de León Sánchez.

Rúbrica.

(R.- 545157)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Noveno Circuito
San Luis Potosí, S.L.P.
Secretaría de Acuerdos
EDICTO

EN EL AMPARO DIRECTO CIVIL 352/2023. SE EMPLAZA POR EDICTOS A LA TERCERA INTERESADA MARTHA ALICIA HERNÁNDEZ GARCÍA, Y SE TRANSCRIBE AUTO QUE LO ORDENÓ:

“San Luis Potosí, San Luis Potosí, a treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés.--- Visto el estado procesal que guardan los autos del **amparo directo civil 352/2023** en que se actúa, tomando en consideración que la parte quejosa Scotiabank Inverlat, sociedad anónima, institución de banca múltiple, grupo financiero Scotiabank Inverlat, por conducto de su apoderado legal Agustín Martínez Díaz, no desahogó la vista que se le dio en el acuerdo de cinco de octubre de dos mil veintitrés, que se les notificó por lista el día once de octubre del presente año (previo citatorio que se le dejó el seis de octubre de la propia anualidad) en consecuencia se hace efectivo el apercibimiento formulado en dicho proveído y, por tanto, **se ordena el**

emplazamiento a costa de la parte quejosa, mediante edictos, a la tercera interesada Martha Alicia Hernández García, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, respecto de la demanda de amparo promovida por la primera de los nombradas, contra la sentencia dictada el veinte de abril de dos mil veintitrés por la Cuarta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en el tomo 686-2022, derivado del juicio ordinario civil 503/2017; lo anterior con fundamento en el **artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo**, por ya haberse agotado las gestiones que se consideraron pertinentes para investigar el domicilio de la segunda de las mencionadas; **edictos que se ponen a disposición de la parte quejosa**, en la secretaría de acuerdos de este tribunal colegiado, **para que pase a recogerlos, a fin de que dentro del plazo de veinte días hábiles**, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, **los entregue para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Excelsior**, por ser uno de los de mayor circulación en la República y en el **Diario Oficial de la Federación**; con el **apercibimiento** para la parte quejosa, de que en caso de no recoger los edictos dentro del plazo indicado, o de no acreditar que los haya entregado para su publicación dentro de dicho plazo, **se sobreseerá** en el juicio de amparo, con fundamento en el **artículo 61, fracción XXIII, de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, del mismo ordenamiento jurídico**. Colóquese en los estrados de este tribunal una copia autógrafa de los edictos por el tiempo del emplazamiento y comuníquese a la tercera interesada por dicho medio que debe presentarse ante este tribunal, dentro del **término de quince días hábiles previsto por el artículo 181 de la Ley de Amparo**, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la secretaría de acuerdos de este órgano jurisdiccional una copia de la demanda de amparo; con el apercibimiento que de no comparecer, las notificaciones personales se practicarán por lista en estrados de este tribunal. Por otro lado, glórese a los presentes autos el escrito de la diversa tercera interesada **Leslie Jui González**, por conducto de su apoderado jurídico Ramón Jui González; en atención a lo que solicita, hágase de su conocimiento que debe estar a lo acordado en los párrafos que anteceden. --- **Notifíquese; personalmente a la parte quejosa; cúmplase**. --- Así lo proveyó y firma el magistrado Jaime Arturo Garzón Orozco, presidente del Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Noveno Circuito, quien actúa con el secretario de acuerdos Miguel Alejandro Olvera Castillo, que autoriza y da fe.- Rúbricas".

San Luis Potosí, S.L.P., a 31 de octubre de 2023.

Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Noveno Circuito.

Miguel Alejandro Olvera Castillo.

Rúbrica.

(R.- 545313)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 2º de Distrito
Pachuca, Hidalgo
EDICTO

En el juicio de amparo 252/2023-2, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por Efraín Martínez Benigno, contra actos del Juez de Control del Segundo Circuito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo y otra autoridad; se dictó un acuerdo en el que, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento del tercero interesado Claudio Galindo Hernández, a quien se hace de su conocimiento que ante este Juzgado se encuentra radicado el juicio de derechos arriba indicado, en el cual se reclama a) la detención del quejoso de treinta de agosto de dos mil veintitrés; b) la omisión de dar lectura a los derechos del quejoso; c) la calificación de la detención del quejoso; d) el auto de vinculación a proceso dictado en contra del quejoso; e) el cierre de investigación complementaria. f) la resolución de veintisiete de enero de dos mil veintitrés. g) la citación y la celebración de la audiencia intermedia, dentro de la causa penal 61/2017; por ello, se le hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado Federal sito en Boulevard Luis Donald Colosio número 1209, Reserva Aquiles Serdán, Fraccionamiento Colosio I, primera etapa, Edificio "B", 2º. Piso, Palacio de Justicia Federal, código postal 42084, Pachuca de Soto, Hidalgo, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a deducir los derechos que a su interés correspondan, en el entendido que deberá identificarse con alguno de los siguientes documentos: Credencial de Elector, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Cédula Profesional, Identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el gobierno federal, estatal, municipal o de la Ciudad de México que tenga impresa la Clave Única de Registro de Población, Certificado de Matricula Consular,

expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, licencia de conducir vigente, permiso para conducir vigente en el caso de menores de edad; credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores; y tratándose de extranjeros el documento migratorio vigente que corresponda, bajo apercibimiento que de no señalar domicilio, se seguirá el presente juicio, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en este Juzgado; asimismo, se le comunica que en autos están programadas las diez horas del cuatro de diciembre de dos mil veintitrés, para la celebración de la audiencia constitucional.

Pachuca de Soto, Hidalgo, 17 de noviembre de 2023.

Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo.

Anakarem Treviño Bravo.

Rúbrica.

(R.- 545727)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Economía

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual

Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial

Coordinación Departamental de Nulidades

David Jiménez Rodríguez

Vs.

Pizza Studio Holding Company Llc.

M. 1495336 Pizza Studio

Exped.: P.C. 1261/2023(C-411)14977

Folio: 027240

“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”

Pizza Studio Holding Company Llc.

NOTIFICACION POR EDICTOS

Mediante escrito y anexos presentados en la Oficialía de Partes de esta Dirección el 1° de junio de 2023, identificados con el folio de entrada **014977**; JOSÉ DAVID GARCÍA CASTREJÓN, apoderado de **DAVID JIMÉNEZ RODRÍGUEZ**, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **PIZZA STUDIO HOLDING COMPANY LLC.**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día hábil siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y presente dentro del mismo término, su escrito de contestación manifestando lo que a su derecho convenga; apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el

término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 342 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en los artículos 336, 367 fracción IV, 368 fracción I, 369 y 370 de la Ley Federal de Protección a Propiedad Industrial.

Atentamente

24 de julio de 2023

La Coordinadora Departamental de Nulidades.

Paola Vanessa Batalla Nuño.

Rúbrica.

(R.- 545988)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Economía

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual

Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial

Coordinación Departamental de Nulidades

David Jiménez Rodríguez

Vs.

Pizza Studio Holding Company Llc.

M. 1495335 Pizza Studio

Exped.: P.C. 1262/2023(C-412)14978

Folio: 027243

“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”

Pizza Studio Holding Company Llc.

NOTIFICACION POR EDICTOS

Mediante escrito y anexos presentados en la Oficialía de Partes de esta Dirección el 1° de junio de 2023, identificados con el folio de entrada **014978**; JOSÉ DAVID GARCÍA CASTREJÓN, apoderado de **DAVID JIMÉNEZ RODRÍGUEZ**, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **PIZZA STUDIO HOLDING COMPANY LLC.**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día hábil siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y presente dentro del mismo término, su escrito de contestación manifestando lo que a su derecho convenga; apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 342 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en los artículos 336, 367 fracción IV, 368 fracción I, 369 y 370 de la Ley Federal de Protección a Propiedad Industrial.

Atentamente

24 de julio de 2023

La Coordinadora Departamental de Nulidades.

Paola Vanessa Batalla Nuño.

Rúbrica.

(R.- 545992)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Prevención de la Competencia Desleal
Coordinación Departamental de Infracciones y Delitos
Colgate-Palmolive Company y Colgate-Palmolive Latin America Inc.
Vs.
Héctor Roberto Morales
M. 533777 Colgate Plus y Diseño. (y otras)
Exped.: P.C. 903/2023 (F-11) 10370
Folio: 039890
“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”
Héctor Roberto Morales
NOTIFICACION POR EDICTOS

Derivado del escrito presentado en la oficialía de partes de esta Dirección el día 5 de julio de 2023, al cual le recayó el folio de ingreso **017989**, COLGATE-PALMOLIVE COMPANY y COLGATE-PALMOLIVE LATÍN AMERICA INC., a través de su apoderado, solicitó la declaración administrativa de infracción a que se refiere el artículo 386 fracciones I, XVI y XXIV de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, en contra de HÉCTOR ROBERTO MORALES, respecto de los registros marcarios 533777 COLGATE PLUS Y DISEÑO, 1239625 COLGATE TRIPLE ACCIÓN TRIPLA ACAA 1 2 3 Y DISEÑO, 1439447 COLGATE TRIPLE ACCIÓN Y DISEÑO, 1543476 COLGATE 360 Y DISEÑO, 1621447 COLGATE Y DISEÑO y 1760648 COLGATE TRIPLE ACCIÓN EXTRA BLANCURA Y DISEÑO, así como la imposición de la medida provisional consistente en la suspensión de la libre circulación de mercancías de procedencia extranjera prevista en el artículo 344 fracción VI del ordenamiento legal citado.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 5 fracciones III y V, 21, 328, 331, 336 fracción II y último párrafo, 348, 367 fracción IV, 369 y 370 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **HÉCTOR ROBERTO MORALES**, el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contado a partir del día hábil siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el plazo señalado, se tendrá por precluido su derechos para tal efecto; y este Instituto previo estudio de los antecedentes relativos y desahogadas las pruebas que lo requieran; emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 342 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación en los términos y para los efectos establecidos en los artículos 336 último párrafo y 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Atentamente.
19 de octubre de 2023
El Coordinador Departamental de Infracciones y Delitos.
Víctor Alberto Hernández López.
Rúbrica.

(R.- 546002)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 1240/23-EPI-01-1
Actor: Avalara, Inc.
“EDICTO”

JAIME HUMBERTO MARTÍNEZ GÓMEZ

En los autos del juicio contencioso administrativo número 1240/23-EPI-01-1, promovido por AVALARA, INC., en contra de la Coordinadora Departamental de Conservación de Derechos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio con número 20230867761, de fecha 5 de junio de 2023, mediante el cual se negó el registro de la marca AVATAX y se ordenó emplazar a **JAIME HUMBERTO MARTÍNEZ GÓMEZ**, en su carácter de TERCERO INTERESADO al presente juicio por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala

Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el domicilio ubicado en: Avenida México, número 710, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, C.P. 10200, apercibido de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 16 de octubre de 2023.

Magistrado Instructor de la Primer Ponencia de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Héctor Francisco Fernández Cruz.

Rúbrica.

Secretaría de Acuerdos.

Lic. Berenice Hernández Deleyja.

Rúbrica.

(R.- 545314)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Economía

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual

Subdirección Divisional de Marcas Notorias; Investigación; Control y Procesamiento de Documentos

Coordinación Departamental de Resoluciones de Marcas Notorias

Colgate-Palmolive Company

Vs.

Edwin Ruden Calles Ayala

D.I. 31622 Modelo Industrial de Cepillo de Dientes

D.I. 31623 Modelo Industrial de Porción de un Cepillo de Dientes

D.I. 31624 Modelo Industrial de Porción de un Cepillo de Dientes

Exped.: P.C. 2801/2022 (I-391) 31413

Folio: 033872

“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”

Edwin Ruden Calles Ayala

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección el 15 de diciembre de 2022, con folio de ingreso 31413, por Rodolfo Rangel Martínez, apoderado de COLGATE-PALMOLIVE COMPANY., solicitó la declaración administrativa de infracción a que se refieren las fracciones I, XI, XVI y XXIV, del artículo 386 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, en relación con el uso no autorizado de los diseños industriales 31622 MODELO INDUSTRIAL DE CEPILLO DE DIENTES, 31623 MODELO INDUSTRIAL DE PORCIÓN DE UN CEPILLO DE DIENTES y 31624 MODELO INDUSTRIAL DE PORCIÓN DE UN CEPILLO DE DIENTES, en contra de EDWIN RUDEN CALLES AYALA; misma que se admitió a trámite por oficio 12206 de fecha 31 de marzo de 2023 y 33700 de 6 septiembre de 2023.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, misma que se cita al rubro, concediéndole a **EDWIN RUDEN CALLES AYALA**, el plazo de **DIEZ DIAS HABILES**, de conformidad a lo establecido en el artículo 336 fracción II de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente al que se realice esta publicación para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto previo estudio de los antecedentes relativos y desahogadas las pruebas que lo requieran, emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por los artículos 336 último párrafo y 342 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación en los términos y efectos establecidos en el artículo 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Atentamente

07 de septiembre de 2023

El Coordinador Departamental de Resoluciones de Marcas Notorias

Alberto Bucio Razo

Rúbrica.

(R.- 546004)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Centro de Formación y Servicio Profesional de Carrera
Dirección General del Servicio de Carrera
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

A OLGUÍN GARCÍA DANIEL,

Se le hace saber que el 27 de noviembre de 2023, en el procedimiento de separación **Q/049/SEP/043/2022**, se dictó acuerdo con fundamento en los artículos **QUINCUAGÉSIMO TERCERO**, segundo párrafo de los **"Lineamientos L/003/19"** por los que se regula al personal adscrito a la entonces Procuraduría General de la República que continúa en la Fiscalía General de la República, así como para el personal de transición" (**Lineamientos L/003/19**), publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 14 de noviembre de 2019; y, **37** de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, por haberse agotado todos los domicilios que se tienen registrados, sin que hubiera sido posible localizarlo a usted, ignorándose donde se encuentra, por lo que se ordenó notificarle por edictos que serán publicados por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, el inicio del procedimiento de separación **Q/049/SEP/043/2022** en su contra, tramitado por el Centro de Formación y Servicio Profesional de Carrera a través del Abogado que, para tal efecto, designó el Titular de dicho Centro; originado de la queja **FGR/AIC/PPM/OT/0636/2022** de 02 de junio de 2022, formulada por el entonces Suplente para el despacho y resolución de los asuntos asignados a la Policía Federal Ministerial, por el presunto incumplimiento al requisito de permanencia previsto en el artículo **CUADRAGÉSIMO**, fracción **II** de los **Lineamientos L/003/19**, por haberse ausentado a su servicio encomendado a la Unidad Administrativa que Integra la Organización Regional de la Policía Federal Ministerial en el Estado de Zacatecas al parecer sin causa justificada a partir del día **09 al 31 de diciembre de 2021; y, del 01 de enero al 10 de febrero de 2022**. En tal virtud, se le cita a comparecer el 27 de diciembre de 2023 a las 10:00 horas ante el Abogado Designado, en las instalaciones que ocupa la Dirección General del Servicio de Carrera, sito en Calle Dr. J. Navarro, número 176, Colonia Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México, para hacer efectiva su garantía de audiencia manifestando lo que a su derecho convenga, aporte pruebas y formule alegatos con relación a la imputación en su contra; pudiendo acompañarse de abogado que lo asista. Se le apercibe que, de no comparecer sin justa causa se llevará a cabo la audiencia sin su presencia y precluirá su derecho para aportar pruebas y formular alegatos, con fundamento en el artículo **QUINCUAGÉSIMO QUINTO** de los **Lineamientos L/003/19**. Asimismo, se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México sede del Centro de Formación y Servicio Profesional de Carrera, ya que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por lista en el área de Abogados Designados en el domicilio señalado, con fundamento en los artículos **316 y 318** del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria por disposición del **QUINCUAGÉSIMO SEXTO** de los **Lineamientos L/003/19**. Queda a su disposición el procedimiento de mérito en el área de Abogados Designados para que se imponga de autos en días y horas hábiles, en el domicilio señalado. Lo anterior con fundamento en los artículos **21**, párrafos noveno y décimo, inciso **a**) y **123**, apartado **B**, fracción **XIII** de la Constitución; **11**, fracción **XV** de la Ley de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinte de mayo de dos mil veintiuno; **5**, fracción **XII**, inciso **a** del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de junio de dos mil veintitrés; **PRIMERO, SEGUNDO**, fracciones **XIV y XV, CUADRAGÉSIMO QUINTO, CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO, QUINCUAGÉSIMO TERCERO, QUINCUAGÉSIMO CUARTO, QUINCUAGÉSIMO QUINTO y QUINCUAGÉSIMO SEXTO** de los **Lineamientos L/003/19**; disposiciones aplicables de conformidad con lo dispuesto en los **Transitorios Cuarto**, segundo párrafo y **Sexto** del "DECRETO por el que se expide la Ley de la Fiscalía General de la República, se abroga la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de distintos ordenamientos legales", publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinte de mayo de dos mil veintiuno; y, **Transitorio Quinto**, párrafo segundo del "Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República" publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de junio dos mil veintitrés; **37** de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el oficio **FGR/CFSPC/483/2022** de 07 de junio de 2022.

Ciudad de México, a 06 de diciembre de 2023.
Subcoordinador de Proyectos "B" en la Dirección General
del Servicio de Carrera. Abogado Designado
Lcdo. Abel Rodrigo Percastre Verde
Rúbrica.

(R.- 545923)

Universidad Tecnológica de Tecámac

LIC. FRANCISCO JAVIER MARTINEZ ESCOBAR, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TECÁMAC, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 3, 19 FRACCIÓN VI, 29, 30, 45 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULO 1, FRACCIÓN VI, 2, FRACCIÓN IX, 3, 22, 25, 26 Y 26 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ARTÍCULO 1 Y 21 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 1, FRACCIÓN IV, 3, FRACCIÓN III, 4, 22, 23, 26, 27 Y 35 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ARTÍCULO 1 FRACCIÓN IV, Y 45 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TECÁMAC.

CONSIDERANDO

La Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Tecámac, tiene entre sus funciones el presidir el Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la universidad, coordinar y en su caso ejecutar los procedimientos de adquisiciones de bienes muebles y contratación de servicios que requiera la Universidad Tecnológica de Tecámac; suscribir los contratos y convenios derivados de los procedimientos adquisitivos en sus diferentes modalidades de conformidad con la normatividad aplicable.

De conformidad con el artículo 22 del segundo párrafo de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, en la Secretaría, en cada entidad, se constituirá un Comité de Adquisiciones y Servicios.

El artículo 23 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, establece que los Comités de Adquisiciones y Servicios, tiene las funciones de coadyuvar al cumplimiento de la ley y demás disposiciones aplicables; así como de dictaminar previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de la excepción a licitación pública; tramitar los procedimientos de Licitación Pública, Invitación Restringida y Adjudicación Directa, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo correspondiente; emitir el dictamen de adjudicación, y las demás que establezca la reglamentación de las referidas Leyes.

Que es obligación de los servidores públicos cumplir con la máxima diligencia el servicio o la función que le ha sido encomendado para cumplir con los planes y programas establecidos por la administración pública a fin de satisfacer el interés público.

Que los días 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2023 y 1,2,3,4 de enero de 2024, conforme al acuerdo que establece el "Calendario Oficial que regirá durante el año 2023" publicado el 21 de diciembre de 2022 en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y, en términos de los artículos 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, señala que son días inhábiles no laborables, en los cuales no podrán realizarse actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos con el propósito de practicar actos procedimentales.

Que se tiene la necesidad urgente de realizar procedimientos adquisitivos para la adquisición de bienes y contratación de servicios, tendientes a satisfacer oportunamente los requerimientos de las diversas Áreas Administrativas usuarias que conforman la Universidad Tecnológica de Tecámac.

Por lo expuesto y fundado en las disposiciones legales invocadas con anterioridad, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DIAS 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 1, 2, 3 Y 4 DE ENERO DE 2024 A FIN DE REALIZAR DIVERSOS TRÁMITES DE PROCESOS LICITATORIOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

PRIMERO. Se habilitan los días 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2023 y 1,2,3,4 de enero de 2024, a fin de llevar a cabo diversos trámites de procesos licitatorios y dar cumplimiento a los plazos que para ello establece la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, para los diferentes procesos licitatorios que promueva la Universidad Tecnológica de Tecámac.

SEGUNDO: Publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en el periodico oficial denominado "Gaceta del Gobierno".

TERCERO: El presente acuerdo surtirá efecto en los días habilitados y señalados en el resolutivo primero del presente acuerdo; la publicación del presente acuerdo, surte efectos de notificación.

Dado en Tecámac de Felipe Villanueva, Estado de México, a los 30 días del mes de noviembre de 2023.

Director de Administración y Finanzas y Presidente del Comité de
Adquisiciones y Servicios de la Universidad Tecnológica de Tecámac
Lic. en A. Francisco Javier Martínez Escobar

Rúbrica.

(R.- 546003)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Estado de México Oriente
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Servicios Complementarios
CONVOCATORIA IMSS/EMO/LPN/003/2023

En cumplimiento a las disposiciones que establece el Título Quinto, Artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, el numeral 5.7.2 del Acuerdo por lo que se establecen las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales; los numerales 8.5, 8.9.1 inciso a), 8.12 y demás relativos aplicables de la Norma que establece las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente y por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo Licitación Pública Número **IMSS/EMO/LPN/003/2023**, para lo cual convoca a participar a las personas físicas y morales interesadas en la Enajenación de Desechos de Generación Continua: Cartón, Papel Archivo y Papel Cesto, que se generan en las Unidades Médicas y Administrativas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SU UBICACIÓN, VALOR MÍNIMO DE VENTA

Nº PARTIDA	ARTÍCULOS	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR MÍNIMO DE VENTA*
1	Cartón	Kg	\$2.2924
2	Papel Archivo	Kg	\$3.1039
3	Papel Cesto	Kg	\$0.2640

- La entrega de las bases se efectuará en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Autopista México-Querétaro Km 26.5, entronque con carretera a Lago de Guadalupe, Col. Tequesquínahuac, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54020: el día **14 de diciembre de 2023 de 10:00 a 14:00 horas**.
- Las Bases podrán consultarse en la página del IMSS el Portal IMSS COMPRA-VENDE en el sitio <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende>
- El acto de junta de aclaración de las bases, se efectuará el día **21 de diciembre de 2023 a las 10:00 horas**, en la Sala de Juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Autopista México-Querétaro km. 26.5 entronque con carretera a Lago de Guadalupe, Col. Tequesquínahuac, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54020.
- El acto de visitas a instalaciones de las Unidades del OOAD Regional Estado de México Oriente, se llevará a cabo los días del **15 al 20 de diciembre de 2023 a las 10:00 horas**, para lo cual se entregará el Oficio de Visitas a Unidades el día **15 de diciembre de 2023 de 09:00 a 15:00 horas** en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Autopista México-Querétaro km. 26.5 entronque con carretera a Lago de Guadalupe, Col. Tequesquínahuac, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54020.
- El acto de presentación y apertura de ofertas, se llevará a cabo el día **27 de diciembre de 2023 a las 10:00 horas**, en la Sala de Juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Autopista México-Querétaro km. 26.5 entronque con carretera a Lago de Guadalupe, Col. Tequesquínahuac, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54020.
- Los participantes deberán garantizar su oferta, en Moneda Nacional por un importe del 10% del valor fijado a los bienes, mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Los interesados deberán registrarse en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, una hora antes de la presentación del Acto de Apertura de Ofertas y hasta el momento de inicio del mismo acto.
- El acto de emisión de fallo, se llevará a cabo el día **28 de diciembre de 2023 a las 10:00 horas**, en la Sala de Juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Autopista México-Querétaro km. 26.5 entronque con carretera a Lago de Guadalupe, Col. Tequesquínahuac, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54020.
- El retiro de los bienes se realizará de acuerdo a lo estipulado en las Bases de esta Convocatoria, por los propios medios del comprador adjudicado.

Atentamente
Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 14 de diciembre de 2023.
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Lic. Francisco Javier Garduño Herrera
Rúbrica.

(R.- 545995)

Gas Natural del Noroeste, S.A. de C.V.
AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL Y A LOS USUARIOS DEL
SISTEMA DE TRANSPORTE DE ACCESO ABIERTO DE GAS NATURAL "RAMAL VILLA DE REYES"
PERMISO G/19113/TRA/2016

Gas Natural del Noroeste, S.A. de C.V., con domicilio en Av. Juan F. Brittingham 311-3, Ciudad Industrial, Torreón, Coah. C.P. 27019; en cumplimiento a lo establecido en la disposición 21.1 de la Directiva sobre la Determinación de Tarifas y el Traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-2007, hace del conocimiento al público en general y a los usuarios del sistema de transporte de acceso abierto de gas natural denominado "Ramal Villa de Reyes", la lista de tarifas máximas autorizadas por la Comisión Reguladora de Energía que entrarán en vigor cinco días hábiles después de la presente publicación.

Lista de tarifas máximas actualizada		
Servicio de transporte	Unidad	Tarifa
Servicio en Base Firme		
Cargo por Capacidad	Pesos/GJ/día	0.2243
Cargo por Uso	Pesos/GJ	0.0033
Servicio en Base Interrumpible		
Cargo por servicio	Pesos/GJ	0.2253

Torreón, Coah., a 01 de septiembre de 2023.

Gas Natural del Noroeste, S.A. de C.V.

Representante Legal

Ing. Hortensia Lizeth Moreno Aparicio

Rúbrica.

(R.- 546088)

Gas Natural del Noroeste, S.A. de C.V.
AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL Y A LOS USUARIOS DEL
SISTEMA DE TRANSPORTE DE ACCESO ABIERTO DE GAS NATURAL "ATOTONILCO"
PERMISO G/21242/TRA/2018

Gas Natural del Noroeste, S.A. de C.V., con domicilio en Av. Juan F. Brittingham 311-3, Ciudad Industrial, Torreón, Coah. C.P. 27019; en cumplimiento a lo establecido en la disposición 21.1 de la Directiva sobre la Determinación de Tarifas y el Traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-2007, hace del conocimiento al público en general y a los usuarios del sistema de transporte de acceso abierto de gas natural denominado "Atotonilco", la lista de tarifas máximas autorizadas por la Comisión Reguladora de Energía que entrarán en vigor cinco días hábiles después de la presente publicación.

Lista de tarifas máximas actualizada		
Servicio de transporte	Unidad	Transporte
Servicio en Base Firme		
Cargo por Capacidad	Pesos/GJ/día	4.6603
Cargo por Uso	Pesos/GJ	0.0000
Servicio en Base Interrumpible		
Cargo por servicio	Pesos/GJ	4.6137

Torreón, Coah., a 01 de septiembre de 2023.

Gas Natural del Noroeste, S.A. de C.V.

Representante Legal

Ing. Hortensia Lizeth Moreno Aparicio

Rúbrica.

(R.- 546097)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de estados financieros se requiere que éstos sean capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Gas Natural del Noroeste, S.A. de C.V.
AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL Y A LOS USUARIOS DEL
SISTEMA DE TRANSPORTE DE ACCESO ABIERTO DE GAS NATURAL “PAPELERA VILLA DE REYES”
PERMISO G/20605/TRA/2017

Gas Natural del Noroeste, S.A. de C.V., con domicilio en Av. Juan F. Brittingham 311-3, Ciudad Industrial, Torreón, Coah. C.P. 27019; en cumplimiento a lo establecido en la disposición 21.1 de la Directiva sobre la Determinación de Tarifas y el Traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-2007, hace del conocimiento al público en general y a los usuarios del sistema de transporte de acceso abierto de gas natural denominado “Papelera Villa de Reyes”, la lista de tarifas máximas autorizadas por la Comisión Reguladora de Energía que entrarán en vigor cinco días hábiles después de la presente publicación.

Lista de tarifas máximas actualizada		
Servicio de transporte	Unidad	Tarifa
Servicio en Base Firme		
Cargo por Capacidad	Pesos/GJ/día	0.1607
Cargo por Uso	Pesos/GJ	0.0000
Servicio en Base Interrumpible		
Cargo por servicio	Pesos/GJ	0.1591

Torreón, Coah., a 01 de septiembre de 2023.

Gas Natural del Noroeste, S.A. de C.V.

Representante Legal

Ing. Hortensia Lizeth Moreno Aparicio

Rúbrica.

(R.- 546089)

Termi-Centro, S.A. de C.V.

Aviso de publicación relativo al Oficio número **UH-250/37677/2023** de fecha 22 de agosto de 2023, en el cual la Comisión Reguladora de Energía determina el Ajuste anual de tarifas para el ejercicio 2023, al amparo del permiso de almacenamiento de Gas Licuado de Petróleo **G/354/LPA/2015**, otorgado a **TERMI-CENTRO, S.A. de C.V.**

AVISO

La Comisión Reguladora de Energía, mediante Oficio número **UH-250/37677/2023** de fecha 22 de agosto de 2023, aprueba a **TERMI-CENTRO, S.A. de C.V.**, titular del permiso de almacenamiento de gas licuado de petróleo **G/354/LPA/2015**, las tarifas máximas ajustadas por el índice de inflación, expresadas en pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2022, que a continuación se indican:

Cargo	Unidad	Valor
Servicio en reserva contractual		
Cargo por capacidad (almacenamiento)	Pesos/litro-día	0.1026
Cargo por uso (entrega-recepción)	Pesos/litro	0.0104
Servicio en Uso Común		
Cargo por uso común	Pesos/litros	0.2186

En la Ciudad de México, México, a los 07 días del mes de septiembre del 2023.

El Representante Legal de la empresa Termi-Centro, S.A. de C.V., publica el presente aviso de conformidad a lo ordenado por la Comisión Reguladora de Energía, mediante el Oficio número UH-250/37677/2023 de fecha 22 de agosto de 2023, donde determina el ajuste anual de tarifas para el ejercicio 2023, de prestación de servicios al amparo del permiso de almacenamiento de Gas Licuado de Petróleo G/354/LPA/2015, otorgado a Termi-Centro, S.A. de C.V.

Juan Carlos Consuelos Uriostegui.

Rúbrica.

(R.- 546098)

Gas Natural del Noroeste, S.A. de C.V.
AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL Y A LOS USUARIOS DEL
SISTEMA DE TRANSPORTE DE ACCESO ABIERTO DE GAS NATURAL "TOPOLOBAMPO"
PERMISO G/21421/TRA/2018

Gas Natural del Noroeste, S.A. de C.V., con domicilio en Av. Juan F. Brittingham 311-3, Ciudad Industrial, Torreón, Coah. C.P. 27019; en cumplimiento a lo establecido en la disposición 21.1 de la Directiva sobre la Determinación de Tarifas y el Traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-2007, hace del conocimiento al público en general y a los usuarios del sistema de transporte de acceso abierto de gas natural denominado "Topolobampo", la lista de tarifas máximas autorizadas por la Comisión Reguladora de Energía que entrarán en vigor cinco días hábiles después de la presente publicación.

Lista de tarifas máximas actualizada		
Servicio de transporte	Unidad	Tarifas
Servicio en Base Firme		
Cargo por Capacidad	Pesos/GJ/día	0.76111
Cargo por Uso	Pesos/GJ	0.0003
Servicio en Base Interrumpible		
Cargo por servicio	Pesos/GJ	0.7538

Torreón, Coah., a 01 de septiembre de 2023.

Gas Natural del Noroeste, S.A. de C.V.

Representante Legal

Ing. Hortensia Lizeth Moreno Aparicio

Rúbrica.

(R.- 546090)

Gas Natural del Noroeste, S.A. de C.V.
AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL Y A LOS USUARIOS DEL
SISTEMA DE TRANSPORTE DE ACCESO ABIERTO DE GAS NATURAL "CENTRO LOGÍSTICO"
PERMISO G/20035/TRA/2017

Gas Natural del Noroeste, S.A. de C.V., con domicilio en Av. Juan F. Brittingham 311-3, Ciudad Industrial, Torreón, Coah. C.P. 27019; en cumplimiento a lo establecido en la disposición 21.1 de la Directiva sobre la Determinación de Tarifas y el Traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-2007, hace del conocimiento al público en general y a los usuarios del sistema de transporte de acceso abierto de gas natural denominado "Centro Logístico", la lista de tarifas máximas autorizadas por la Comisión Reguladora de Energía que entrarán en vigor cinco días hábiles después de la presente publicación.

Lista de tarifas máximas actualizada		
Servicio de transporte	Unidad	Tarifa
Servicio en Base Firme		
Cargo por Capacidad	Pesos/GJ/día	4.0438
Cargo por Uso	Pesos/GJ	0.0000

Torreón, Coah., a 01 de septiembre de 2023.

Gas Natural del Noroeste, S.A. de C.V.

Representante Legal

Ing. Hortensia Lizeth Moreno Aparicio

Rúbrica.

(R.- 546095)

Gas Natural del Noroeste S.A. de C.V.
AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL Y A LOS USUARIOS DEL
SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL EN LA ZONA GEOGRÁFICA DE PIEDRAS NEGRAS
PERMISO G/13499/DIS/2016

Gas Natural del Noroeste, S.A. de C.V., con domicilio en Av. Juan F. Brittingham 311-3, Ciudad Industrial Torreón, Coah. C.P. 27019; en cumplimiento a lo establecido en la disposición 21.1 de la Directiva sobre la Determinación de Tarifas y el Traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-2007, hace del conocimiento al público en general y a los usuarios que presta el servicio de distribución de gas natural en la Zona Geográfica de Piedras Negras, la lista de tarifas máximas aprobadas por la Comisión Reguladora de Energía que entrarán en vigor cinco días hábiles después de la presente publicación.

LISTA DE TARIFAS MÁXIMAS APROBADAS

Categoría Tarifaria	UNIDADES	Residencial	Comercial/ Industrial 1
Rango de Consumo	GJ/mes	N/A	0-150,000
Cargo por servicio	Pesos/Mes	40.9278	11,418.7663
Distribución con Comercialización	Pesos/GJ	85.5276	-
Cargo Fijo	Pesos/GJ	84.2856	3.9942
Cargo Variable	Pesos/GJ	1.2420	0.0520

Otros Cargos regulados	UNIDADES	Residencial	Comercial/ Industrial 1
Rangos de consumo	Gj/mes	N/A	0-150,000
Conexión Estándar	Pesos/acto	5,708.6047	407,624.5900
Conexión No Estándar	Pesos/metro lineal	967.8125	4,202.3061
Desconexión-Reconexión	Pesos/acto	139.3357	1,393.4373

Torreón, Coahuila., a 4 de septiembre de 2023.

Gas Natural del Noroeste S.A. de C.V.

Representante Legal

Ing. Hortensia Lizeth Moreno Aparicio

Rúbrica.

(R.- 546087)

Gas Natural del Noroeste S.A. de C.V.

AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL Y A LOS USUARIOS DEL

SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL EN LA ZONA GEOGRÁFICA DEL RÍO PÁNUCO

PERMISO G/304/DIS/2012

Gas Natural del Noroeste, S.A. de C.V., con domicilio en Av. Juan F. Brittingham 311-3, Ciudad Industrial Torreón, Coah. C.P. 27019; en cumplimiento a lo establecido en la disposición 21.1 de la Directiva sobre la Determinación de Tarifas y el Traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-2007, hace del conocimiento al público en general y a los usuarios que preste el servicio de distribución de gas natural en la Zona Geográfica del Río Pánuco, la lista de tarifas máximas autorizadas por la Comisión Reguladora de Energía que entrarán en vigor cinco días hábiles después de la presente publicación.

LISTA DE TARIFAS MÁXIMAS

Cargos	Unidad	Residencial	Comercial/ Industrial 1	Industrial 2
Rangos de Consumo (GJ / Mes)		NA	0.00 - 24,999.00	25,000.00 - Adelante
Cargo por capacidad	Pesos/GJ	135.2934	34.1666	5.7388
Cargo por uso	Pesos/GJ	0.0407	0.0080	0.0009
Distribución con Comercialización	Pesos/GJ	135.3340	34.1746	5.7397
Cargo por servicio	Pesos/Mes	82.6384	140.6716	3,858.3016

Otros Cargos Regulados	Unidad	Residencial	Comercial/ Industrial 1	Industrial 2
Concepto		NA	0.00–24,999.00	25,000.00 - Adelante
Conexión Estándar	Pesos/Acto	0.0000	8,484.7266	718,119.5475
Conexión No Estándar	Pesos/Mt. lineal	1,108.8423	1,457.4624	3,948.2925
Desconexión-Reconexión	Pesos/Acto	156.9508	439.4623	2,285.2041

Torreón, Coahuila., a 01 de septiembre de 2023

Gas Natural del Noroeste S.A. de C.V.

Representante Legal

Ing. Hortensia Lizeth Moreno Aparicio

Rúbrica.

(R.- 546091)

Gas Natural del Noroeste S.A. de C.V.

AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL Y A LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN
DE GAS NATURAL EN LA ZONA GEOGRÁFICA DE LARA GRAJALES-SAN JOSÉ CHIAPA
PERMISO G/20229/DIS/2017

Gas Natural del Noroeste, S.A. de C.V., con domicilio en Av. Juan F. Brittingham 311-3, Ciudad Industrial Torreón, Coah. C.P. 27019; en cumplimiento a lo establecido en la disposición 21.1 de la Directiva sobre la Determinación de Tarifas y el Traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-2007, hace del conocimiento al público en general y a los usuarios que preste el servicio de distribución de gas natural en la Zona Geográfica de Lara Grajales-San José Chiapa, la lista de tarifas máximas autorizadas por la Comisión Reguladora de Energía que entrarán en vigor cinco días hábiles después de la presente publicación.

LISTA DE TARIFAS MÁXIMAS

Cargos	Unidad	Residencial	Comercial/ Industrial 1	Industrial 2	Industrial 3
Rangos de Consumo (GJ/Mes)		NA	0.00 – 1,500.00	1,501.00 – 3,500.00	3,501 - Infinito
Cargo por servicio	Pesos/Mes	43.7585	139.3046	1,467.3006	3,128.3361
Distribución con Comercialización	Pesos/GJ	137.4944	111.9634	55.7790	43.9244
Cargo Fijo	Pesos/GJ	135.4562	110.1793	54.3393	42.5452
Cargo Variable	Pesos/GJ	2.0382	1.7841	1.4397	1.3792

Otros cargos regulados	Unidad	Residencial	Comercial/ Industrial 1	Industrial 2	Industrial 3
Concepto		NA	0.00 – 1,500.00	1,501.00 – 3,500.00	3,501 - Infinito
Conexión No Estándar	Pesos/Mt. Lineal	1,067.8761	1,232.1646	2,783.6504	4,545.1080
Conexión Estándar	Pesos/Acto	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
Desconexión-Reconexión	Pesos/Acto	148.7437	446.2594	531.0487	610.7060

Torreón, Coahuila., a 04 de septiembre de 2023

Gas Natural del Noroeste S.A. de C.V.

Representante Legal

Ing. Hortensia Lizeth Moreno Aparicio

Rúbrica.

(R.- 546094)

Gas Natural del Noroeste S.A. de C.V.
AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL Y A LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL EN LA ZONA GEOGRÁFICA DE MORELOS
PERMISO G/301/DIS/2012

Gas Natural del Noroeste, S.A. de C.V., con domicilio en Av. Juan F. Brittingham 311-3, Ciudad Industrial Torreón, Coah. C.P. 27019; en cumplimiento a lo establecido en la disposición 21.1 de la Directiva sobre la Determinación de Tarifas y el Traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-2007, hace del conocimiento al público en general y a los usuarios que preste el servicio de distribución de gas natural en la Zona Geográfica de Morelos, la lista de tarifas máximas autorizadas por la Comisión Reguladora de Energía que entrarán en vigor cinco días hábiles después de la presente publicación.

LISTA DE TARIFAS MÁXIMAS

Cargos	Unidad	Residencial	Comercial/ Industrial I	Industrial II	Industrial III	Industrial IV
Rangos de Consumo (GJ / Mes)		NA	0.00-12,000	12,001-30,799	30,800-150,000	150,001-Adelante
Cargo por servicio	Pesos/Mes	67.9332	230.3253	1,845.0705	2,462.3325	6,862.2070
Cargo por capacidad	Pesos/GJ	151.3838	114.1825	61.4722	23.6309	5.2648
Cargo por uso	Pesos/GJ	2.4987	0.6587	0.7835	0.7017	0.1944
Distribución con Comercialización	Pesos/GJ	153.8825	114.8412	62.2557	24.3326	5.4592

Otros cargos regulados	Unidad	Residencial	Comercial/ Industrial I	Industrial II	Industrial III	Industrial IV
Concepto		NA	0.00-12,000	12,001-30,799	30,800-150,000	150,001-Adelante
Conexión Estándar	Pesos	6,595.2826	12,245.5892	318,050.8117	567,947.8798	946,579.7955
Conexión No Estándar	Pesos/Mt. Lineal	1,118.1309	1,765.5756	3,044.5194	3,204.7546	3,956.4865
Desconexión/Reconexión	Pesos	160.9760	660.9420	1,057.1105	1,112.7446	2,318.2126

Torreón, Coahuila., a 01 de septiembre de 2023
Gas Natural del Noroeste S.A. de C.V.
Representante Legal
Ing. Hortensia Lizeth Moreno Aparicio
Rúbrica.

(R.- 546092)

Gas Natural del Noroeste S.A. de C.V.

AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL Y A LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL EN LA ZONA GEOGRÁFICA DE GUADALAJARA

PERMISO G/21384/DIS/2018

Gas Natural del Noroeste, S.A. de C.V., con domicilio en Av. Juan F. Brittingham 311-3, Ciudad Industrial Torreón, Coah. C.P. 27019; en cumplimiento a lo establecido en la disposición 21.1 de la Directiva sobre la Determinación de Tarifas y el Traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-2007, hace del conocimiento al público en general y a los usuarios que preste el servicio de distribución de gas natural en la Zona Geográfica de Guadalajara, la lista de tarifas máximas autorizadas por la Comisión Reguladora de Energía que entrarán en vigor cinco días hábiles después de la presente publicación.

LISTA DE TARIFAS MÁXIMAS AUTORIZADAS

Cargos	Unidad	Residencial	Comercial/ Industrial 1	Industrial 2	Industrial 3	Industrial 4
		NA	0.00-1,500	1,501-15,000	15,001-50,000	50,001-999,999
Cargo por servicio	Pesos/Mes	87.2430	148.9148	4,059.7180	6,487.5307	9,866.7686
Distribución con Comercialización	Pesos/GJ	120.1553	109.1100	48.6093	35.7067	13.1221
Cargo por capacidad	Pesos/GJ	117.6237	107.3736	48.3001	35.3266	13.0608
Cargo por uso	Pesos/GJ	2.5315	1.7365	0.3092	0.3801	0.0613

Otros cargos regulados	Concepto	Unidad	Residencial	Comercial/ Industrial 1	Industrial 2	Industrial 3	Industrial 4
			NA	0.00-1,500	1,501-15,000	15,001-50,000	50,001-999,999
	Conexión Estándar	Pesos/Acto	6,095.1519	8,269.6299	372,254.8342	874,798.8603	979,774.7235
	Conexión No Estándar	Pesos/Metro	1,033.3460	1,192.3224	2,009.9148	4,457.2695	4,992.1419
	Desconexión-Reconexión	Pesos/Acto	148.7706	446.3402	610.8166	1,487.7912	1,666.3261

Torreón, Coahuila., a 01 de septiembre de 2023

Gas Natural del Noroeste S.A. de C.V.

Representante Legal

Ing. Hortensia Lizeth Moreno Aparicio

Rúbrica.

(R.- 546093)

Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chiapas

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

CONVOCATORIA IMSS/JSA/DCSG/LP/001/2023

En cumplimiento con las disposiciones que establece el Título Quinto, Artículos 131, 132 de la Ley General de Bienes Nacionales y Artículo 134 de la Constitución; el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chiapas, por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales llevará a cabo Licitación Pública No. **IMSS/JSA/DCSG/LP/001/2023**, para lo cual convoca a participar, en **LA VENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO ASÍ COMO DESECHOS DE GENERACIÓN PERIÓDICA INSTITUCIONALES PROGRAMADOS PARA BAJA POR LAS UNIDADES MEDICAS Y/O ADMINISTRATIVAS ADSCRITAS AL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CHIAPAS**, por venta de desechos de generación periódica, dictaminados para baja propiedad del IMSS, se formalizará contrato de compra-venta por un periodo de 01 año, a partir del 01 de enero del 2024, al 31 de Diciembre de 2024, de acuerdo a las partidas descritas a continuación:

PARTIDA 1						
RELACIÓN DE DESECHOS PARA SU ENAJENACIÓN						
DESECHO DE TRAPO LIMPIO EJERCICIO 2023						
Descripción del Bien	Unidad de Medida	Existencia y/o Cantidad Promedio Mínimo	Valor Mínimo de Venta (DOF)(Vigente) 10-08-2023	Promedio Anual a Retirar en Base a la Lista de Precios Mínimos Vigente	Frecuencia de Recolección	DEPOSITO MINIMO DE GARANTIA (\$) 10%
TRAPO LIMPIO HOSPITALARIO	KGS	4,375	12.05	8,750	Semestral	\$10,543.75
PARTIDA 2						
RELACIÓN DE DESECHOS PARA SU ENAJENACIÓN						
DESECHO DE CARTÓN Y PAPEL ARCHIVO EJERCICIO 2023						
Descripción del Bien	Unidad de Medida	Existencia y/o Cantidad Promedio Mínimo	Valor Mínimo de Venta (DOF)(Vigente) 10-08-2023	Promedio Anual a Retirar en Base a la Lista de Precios Mínimos Vigente	Frecuencia de Recolección	DEPOSITO MINIMO DE GARANTIA (\$) 10%
Cartón	KGS	500	2.30	25,809	Semanal	\$5,936.07
Papel Archivo	KGS	400	3.03	800	semestral	\$242.40

PARTIDA 3						
RELACIÓN DE DESECHOS PARA SU ENAJENACIÓN						
DESECHO FERROSO EJERCICIO 2023						
Descripción del Bien	Unidad de Medida	Existencia y/o Cantidad Promedio Mínimo	Valor Mínimo de Venta (DOF)(Vigente) 10-08-2023	Promedio Anual a Retirar en Base a la Lista de Precios Mínimos Vigente	Frecuencia de Recolección	DEPOSITO MINIMO DE GARANTIA (\$) 10%
DESECHO FERROSO	KGS	7,875	4.75	15,750	Semestral	\$7,481.25

Los interesados podrán obtener las bases de la Licitación Pública gratuitamente en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Carretera Costera y Anillo Periférico, No. Ext. S/N, Col. Centro C.P. 30700 Tapachula, Chiapas, con número telefónico 01 (962) 62 5 61 58, el periodo de entrega de las bases será a partir de la publicación del presente hasta el 14 de Diciembre del 2023, en horario de 08:00 a 16:00 horas.

1.- El Acto a la Junta de Aclaración de las Bases será el día viernes 22 de Diciembre del 2023 a las 11:00 horas

2.- El Acto de Presentación de Ofertas será el día miércoles 27 de Diciembre del 2023 a las 11:00 horas

3.- El Acto de Fallo será el día miércoles 27 de diciembre del 2023 a las 15:00 horas

Los eventos anteriores se realizarán en la Oficina del Departamento de Conservación y Servicios Generales ubicado en Carretera Costera y Anillo Periférico, No. Ext. S/N, Col. Centro C.P. 30700 Tapachula Chiapas.

Nota: se procederá a la subasta de Desechos de Generación Periódica que no se logren adjudicar, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la Licitación y un diez por ciento para la segunda almoneda.

El plazo máximo en que deberán retirarse los Desechos se realizará de acuerdo a la Frecuencia de Recolección ya descrita anteriormente o previa solicitud de las Unidades, en un **horario de 8:00 a 16:00 horas** y en un plazo no mayor al segundo día posterior a la solicitud de la Unidad. Así mismo serán dadas a conocer en la página de internet del Instituto Mexicano del Seguro Social; el procedimiento de contratación se llevará a cabo de acuerdo a lo siguiente: El Retiro del Mobiliario y Equipo, así como Desechos de Generación Periódica, deberá realizarse en los domicilios que se indican en las Bases de la Convocatoria, con recursos propios del adjudicado y en los plazos establecidos en las bases de la convocatoria.

Los participantes deberán garantizar su oferta en Moneda Nacional por un importe del 10% del valor conforme a la oferta del interesado, en los desechos de Trapo Limpio Hospitalario, papel Archivo y Cartón, mediante depósito en efectivo a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, el cual se deberá entregar en sobre cerrado y será devuelto a los interesados al término del evento de fallo; salvo el participante ganador, el cual será conservado por la convocante a título de garantía y será liberado cuando el licitante ganador haya cumplido totalmente sus obligaciones.

Atentamente

“Seguridad y Solidaridad Social”

Tapachula, Chiapas a jueves 14 de diciembre de 2023.

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Lic. Benjamín Sauza Gutierrez

Rúbrica.

(R. - 545993)